

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°:2774/25.-

Ramallo, 11 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 7060/24**, que establece el funcionamiento de la Unidad Sanitaria de Villa General Savio durante las 24 horas; y

CONSIDERANDO:

Que la **ORDENANZA 7060/24** establece claramente que el funcionamiento de la Unidad sanitaria de Villa Gral. Savio se debe mantener durante las 24 horas del día para brindar atención integral de salud a todos los vecinos de la localidad en el momento que se la requiera;

Que la **ORDENANZA 7060/24** se encuentra plenamente vigente y debe ser cumplida, garantizando la prestación ininterrumpida del servicio sanitario local;

Que resulta indispensable que dicho cumplimiento se asegure de manera urgente y sostenida, dado que la localidad se encuentra a una distancia considerable del Hospital Municipal, lo que hace aún más relevante la atención primaria de cercanía;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a garantizar, de manera urgente ----- y efectiva el cumplimiento integral de la **ORDENANZA N° 7060/24**, asegurando el funcionamiento de la Unidad Sanitaria de Villa General Savio durante las 24 horas, los 7 días de la semana.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a la brevedad ----- posible, las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de la ordenanza, la nómina de personal afectado a las guardias y el esquema de cobertura vigente.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE